



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Ansermanuevo valle del Cauca, 17 de Marzo del 2026

**INFORME DE ANALISIS DE POLIGONOS ENTRE EL MUNICIPIO DE
ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA Y LA AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA**

INTRODUCCION

El presente informe tiene como objetivo proporcionar una visión general del estado actual de los polígonos en proceso de solicitud en el municipio de Ansermanuevo, valle del cauca, con un enfoque específico en su relación ante los usos de suelo correspondientes. Se examinarán las actividades mineras respecto a su lugar de posible intervención, las regulaciones vigentes y su impacto en el entorno. La información está conforme a lo dispuesto en acuerdo No. 004 del 12 de mayo del 2001, el cual adopta el instrumento de planificación vigente.

CONTEXTO GEOGRAFICO

Ansermanuevo es un municipio montañoso del norte del Valle del Cauca, ubicado en la vertiente de la Cordillera Occidental, con una altitud promedio de 953 a 1.035 m s. n. m. Forma parte del Paisaje Cultural Cafetero, su clima es cálido-templado.

La información suministrada en el presente informe de sustrajo de la última actualización del PBOT DEL 2001, la cual fue mediante Decreto No. 048 del 24 de Diciembre del 2010, se toma el Mapa 9 (uso actual del suelo), Mapa 10 (Uso potencial del suelo), Mapa 12 Amenazas naturales, Mapa 19 Areas de reserva Natural.

PBOT 2001

Minería:

Implementar programas tendientes a hacer un uso racional , básicamente de las arcillas utilizadas en la elaboración de ladrillo y teja.

Se determina como zonas para extracción de El material de arrastre (balasto para vías) en los Sitios : La Raíz, El Roble, Gramalote, La Marina, La Cabaña y el Sector de la Popalita, de igual forma de los ríos Cañaveral, el Chanco, el Catarina y Cauca.

EL municipio hará las gestiones necesarias ante la C.V.C para reglamentar la explotación de los recursos mineros del municipio.

El municipio de Ansermanuevo una vez adopte mediante acuerdo el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, exigirá a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad minera o vayan a realizarla, estar legalizadas ante Minercol y La Autoridad Ambiental competente de conformidad con lo establecido en el código de Minas y decretos reglamentarios, ley 99 de 1993 y el decreto 1753 de 1994

Una vez aprobado el PBOT por el Concejo Municipal, se exigirá que la explotación que se esta realizando en el sector de la Cruz, vía a la vereda de La Puerta, debe legalizarse ante Minercol y La Autoridad Ambiental Competente para la Total recuperación paisajística del área



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

PBOT 2010

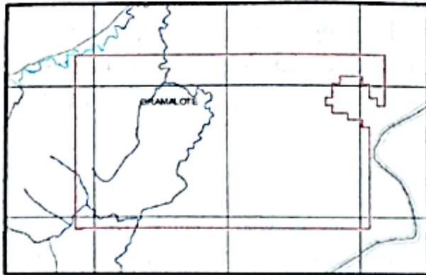
Minería:

Implementar programas tendientes a hacer un uso racional, básicamente de las arcillas utilizadas en la elaboración de ladrillo y teja.

Se determina como zonas para extracción de El material de arrastre (balastro para vías) en los Sitios : La Raíz, El Roble, Gramalote, La Marina, La Cabaña y el Sector de la Popalita, de igual forma de los rios Cañaveral, el Chanco, el Catarina y Cauca.

Todas las explotaciones mineras que se realicen dentro del municipio deben cumplir con la normatividad legal vigente.

POLIGONO 511170



| | |
|------------------------------------|---|
| SUELO RURAL VEREDA GRAMALOTE | |
| USO PRINCIPAL | ACTIVIDAD AGROPECUARIA |
| USO COMPLEMENTARIO | AGROINDUSTRIA |
| RESTRICCIONES | BOSQUES PROTECTORES RIOS Y QUEBRADAS ZONA DE INUNDACION |

CONVENCIONES

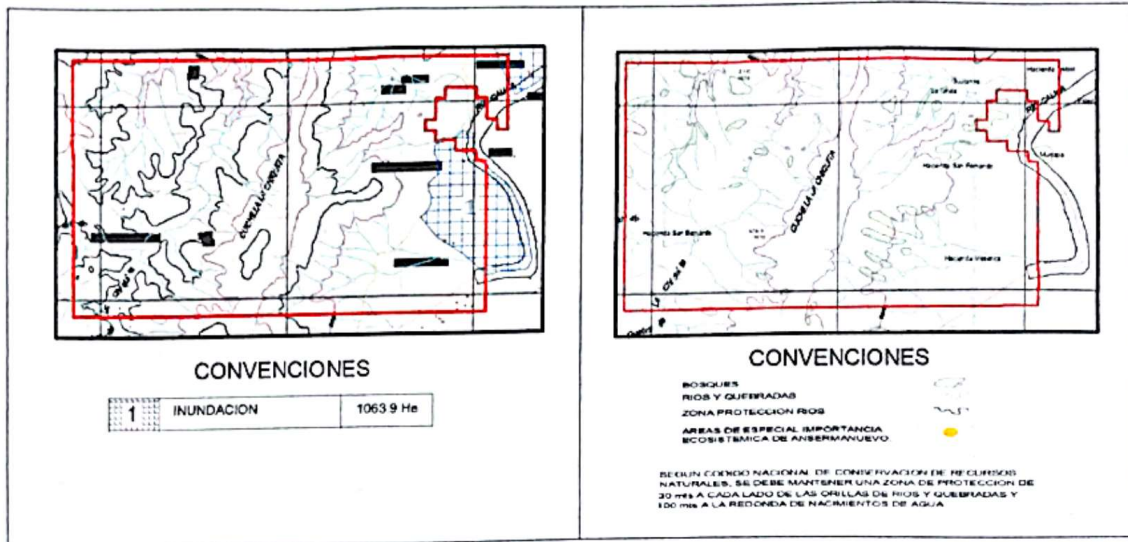
| DESCRIPCION | SIMBOLO | COLOR |
|---------------|---------|-------|
| PASTO NATURAL | PN | |
| CAÑA | CÑ | |

CONVENCIONES

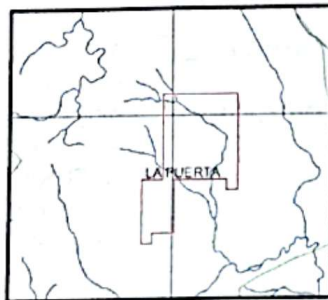
| | | |
|---|-----|--|
| TIERRA PARA BOSQUES PROTECTORES | P | |
| TIERRA CULTIVABLES CON ALTERNATIVA PARA PRADERA | G2P | |
| TIERRA PARA BOSQUES PROTECTORES PRODUCTORES, CON ALTERNATIVA PARA BOSQUES PRODUCTORES | F2 | |
| TIERRA PARA BOSQUES PROTECTORES | F3 | |



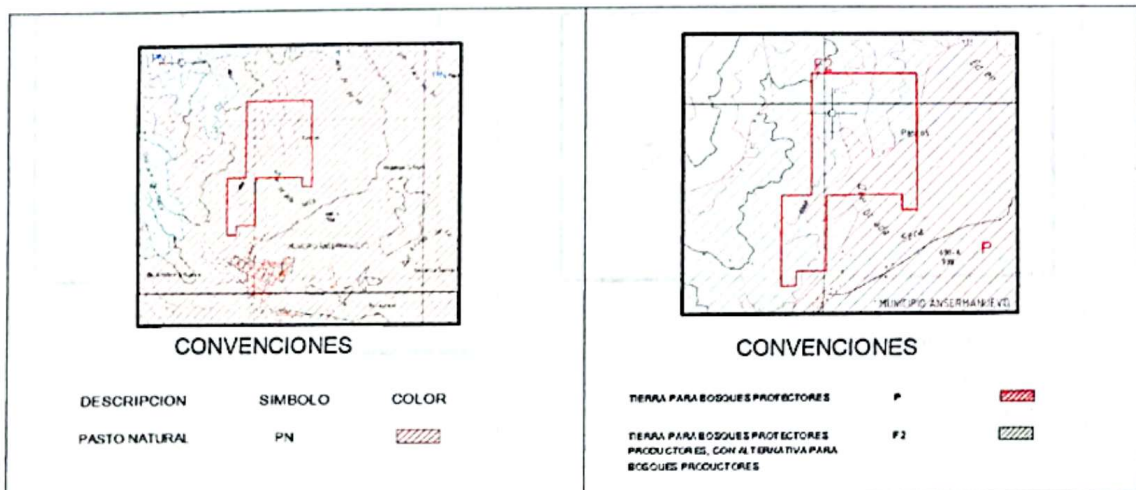
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8



POLIGONO 511460



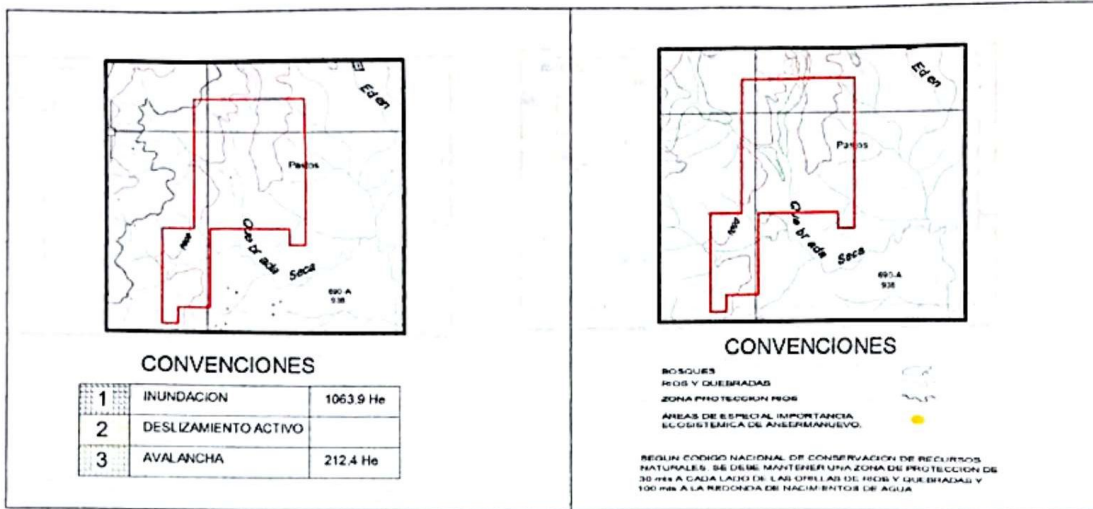
| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| SUELO RURAL VEREDA LA PUERTA | |
| USO PRINCIPAL | ACTIVIDAD AGROPECUARIA |
| USO COMPLEMENTARIO | INDUSTRIA EXTRACTIVA GRUPO 4 |
| RESTRICCIONES | BOSQUES PROTECTORES |



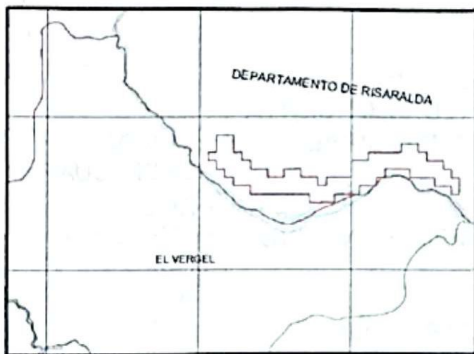
Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09- 318.239.1290
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal: 762010



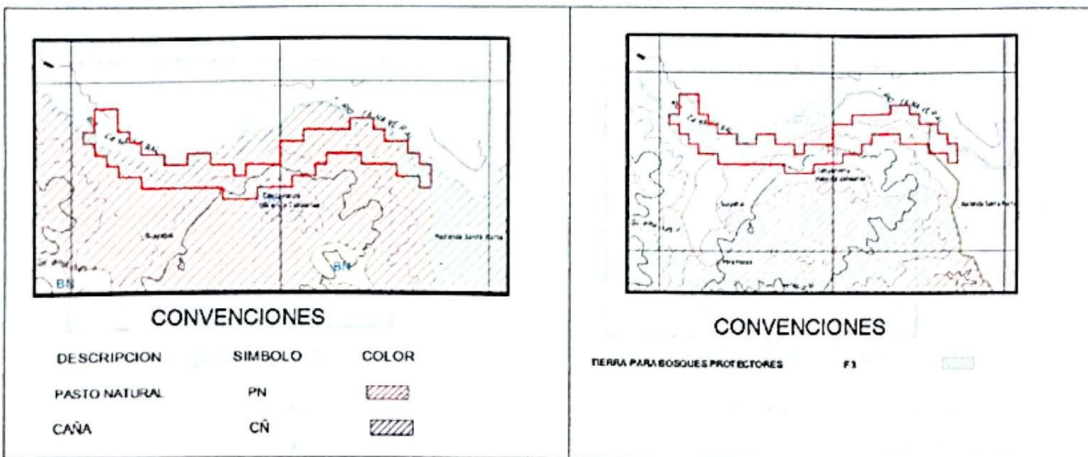
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

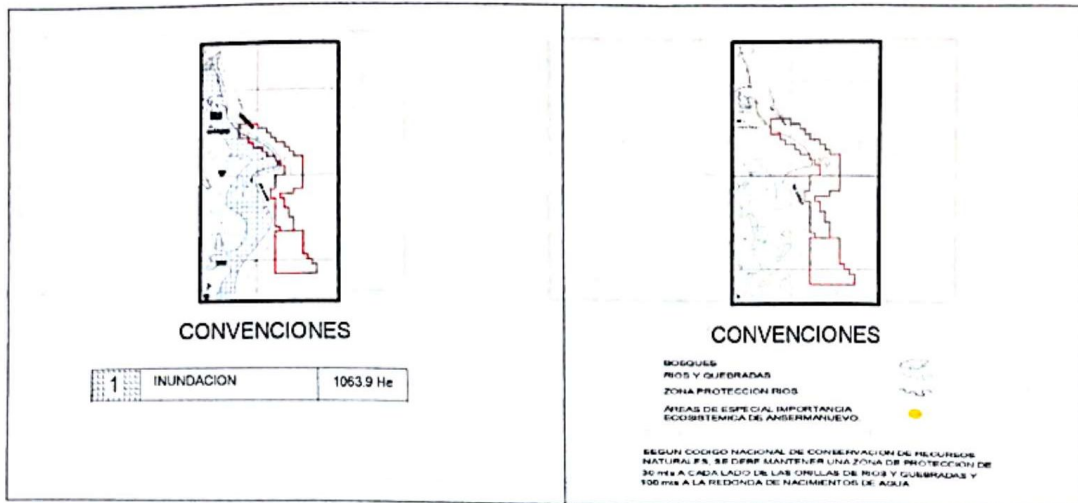


POLIGONO 508482



| | |
|--------------------------------------|--|
| SUELO RURAL VEREDA VERGEL | |
| USO PRINCIPAL | ACTIVIDAD AGROPECUARIA |
| RESTRICCIONES | BOSQUES PROTECTORES Y NATURALES ZONA PROTECCION DE LOS RIOS |





DEFINICIONES Y NORMATIVIDAD PARA DAR CONTEXTO SEGÚN EL PBOT DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Artículo 9. El Artículo 12 del Acuerdo 004 de 2.001 quedara así:
Clasificación.

Se clasifica el suelo del municipio de Ansermanuevo según las siguientes clasificaciones de acuerdo a como aparece en el plano No 18

b) SUELO RURAL: Lo constituye los terrenos no aptos para uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a sus usos agropecuarios, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

B) Áreas de actividad agropecuaria

Están compuestas por:

- El Área de Actividad Agrícola.
- El Área de Actividad de Recuperación de Suelos.
- El Área de Actividad Pecuaria (Fauna).

Los usos principales permitidos en el Área de Actividad Agrícola son los siguientes:

C1 = Cultivos tecnificados limpios: ejemplo Algodón, soya, sorgo, frijol, maíz, hortalizas, plátano, yuca etc.

C2 = Cultivos semi-limpios: ejemplo hortalizas, caña de azúcar, plátano, frutales, plantas medicinales, aromáticas, ornamentales etc.



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

C3 = Cultivos de café con sombrío, plátano, hortalizas, plantas medicinales, aromáticas y ornamentales, frutales y pastos de corte etc.

C4 = Cultivos de café con sombrío, plátano, banano, frutales y pastos de corte etc.
AF/C4 = Cultivos con sombrío y practicas intensas de conservación de suelos.

Los usos principales permitidos en las Áreas de Actividad de Recuperación de Suelos (AF) son los siguientes:

AF: Frutales como: cítricos, mangos, mamoncillos, piñas, madroños, aguacates, ciruelos, carambolos, chachafritos, guayabos, caimos, guanábanos, zapallos, pitayas, chirimoyos, papayos, etc.; Árboles forrajeros como: leucaena, mata ratón, quiebrabarrigo, acacias, clotalaria, chiminango, morera, etc.

El uso principal permitido en las Áreas de Actividad Pecuaria (P) es el de ganadería de tipo intensivo o semi-intensivo y estabulada.

Todos y cada uno de los desarrollos agrícolas o pecuarios que se localizan en el Área de Actividad Agropecuaria deben cumplir con la normatividad legal vigente para el establecimiento de dicha actividad.

El Uso Residencial se considera uso condicionado en Área de Actividad Agropecuaria, y para realizar construcciones que se destinen exclusivamente a la vivienda familiar para la administración agrícola de un predio, se debe solicitar la respectiva licencia de construcción y concepto de no afectación del ecosistema, otorgado por la autoridad Ambiental.

G) Áreas para zona Agroindustrial

El área Agroindustrial se ubicará en el sector de Gramalote, comprendido entre la Glorieta, situada a la entrada del municipio de Ansermanuevo y el sector del Río Chanco en la vía que conduce a la ciudad de Cali.

En el área de actividad Agro industrial los usos permitidos deben cumplir con:

- disponer en las diferentes áreas del proceso de sistemas de tratamiento de aguas residuales, de tal forma cumplan con la normatividad legal vigente.
- Que cada Agroindustria tenga acceso directo a una o más vías particulares de uso y propiedad pública.
- Que cumpla con todos los requisitos que sobre salubridad (calidad de agua, disposición de residuos sólidos y otros), captación y concesión de aguas, disposición y tratamiento de aguas residuales, protección de recursos, protección del patrimonio arqueológico, construcción de vías y de prestación de servicios públicos domiciliarios fije y exija la normatividad colombiana.
- Que cumpla con las cesiones de áreas para zonas verdes, usos comunales y vías establecidas en la ley.



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

- e) Los proyectos agroindustriales que requieran el uso de chimeneas, estas deberán ceñirse a la normatividad vigente para tal fin.
- f) Todos los sistemas de industria deberán definir al interior de cada predio los sitios de parqueo propios y de visitantes.
- g) Cada sistema de Agroindustria deberá contar con sistema de tratamiento de basuras aprobado por la entidad correspondiente.
- g) En la zona de establecimiento de agroindustrias no se permitirá el uso de parcelaciones.

4 Grupo 4: Industria extractiva: Es aquella cuya actividad principal consiste en la explotación y tratamiento de materiales rocosos, arcillosos, arenosos y en general, de los demás recursos naturales procedentes de minas subterráneas y superficiales, canteras y pozos. Incluye además todas las actividades suplementarias para manejo y beneficio de minerales y otros minerales crudos, tal como triturado, cribado, lavado, clasificación y demás preparaciones necesarias para entregar el material en el mercado.

La industria extractiva no estará permitida en el suelo urbano, en consecuencia se considera un uso prohibido dentro de las áreas urbanas.

Grupo 4: Industria extractiva:

Es aquella cuya actividad principal consiste en la explotación y tratamiento de materiales rocosos, arcillosos, arenosos y en general, de los demás recursos naturales procedentes de minas subterráneas y superficiales, canteras y pozos.

Incluye además todas las actividades suplementarias para manejo y beneficio de minerales y otros minerales crudos, tal como triturado, cribado, lavado, clasificación y demás preparaciones necesarias para entregar el material en el mercado.

La industria extractiva no estará permitida en el suelo urbano, en consecuencia se considera un uso prohibido dentro de las áreas urbanas.

Área de actividad forestal

Los usos principales permitidos en las Áreas de Actividad Forestal (F) son los siguientes:

F1: Plantación de bosque productores, de aprovechamiento total particular o comercial (leña, carbón, madera, postes, etc.).

F2: Plantación de bosques protectores - productores o de aprovechamiento parcial (Producción de leña, carbón, madera para la construcción, postes, etc.) y protección Microcuencas.

F3: Regeneración natural del bosque y plantación de bosques exclusivamente protectores.

En el Área de Actividad Forestal no se permitirán nuevos desarrollos residenciales, ni desarrollos adicionales a los actuales.

Ver Plano No. 19 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental.



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

ÁREA DE ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACION.

En el Área de Conservación y Recuperación Forestal del Río Cauca, y demás Quebradas del Municipio, los usos permitidos son los relativos a la regeneración natural del bosque, a la plantación de bosques exclusivamente protectores y los relativos a la educación ambiental y a la conservación arqueológica. El área forestal protectora del río Cauca es de 50 metros de acuerdo a la Ordenanza 1409 de 1985.

En el Área de Conservación y Recuperación Forestal del Río Cauca, y demás Quebradas del Municipio, no se permitirán más edificaciones ni desarrollos viales de ningún tipo, por la zona forestal protectora se declara como suelos de protección.



JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretaria Infraestructura y Planeación

| |
|---|
| Elaborado por: |
|  |
| Firma: |
| ANA VICTORIA OROZCO C. |
| Cargo: Contratista |
| Secretaria de infraestructura |
| Fecha: 31/01/2026 |

| |
|---|
| Revisado por: |
|  |
| Firma: |
| JUANITA BRAVO RESTREPO |
| Cargo: Secretaria de Infraestructura y planeación |
| Secretaria de infraestructura |
| Fecha: 31/01/2026 |

| |
|---|
| Aprobado por: |
|  |
| Firma: |
| JUANITA BRAVO RESTREPO |
| Cargo: Secretaria de Infraestructura y planeación |
| Secretaria de infraestructura |
| Fecha: 31/01/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.